



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 17 de mayo de 2016

EXPEDIENTE N° 07157
DICTAMEN N° 157/16
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración por el cual se insta al "PODER EJECUTIVO Y A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SOLUCIÓN INTEGRAL Y DEFINITIVA PARA EL TRATAMIENTO DEFINITIVO DEL LIQUIDO LIXIVIADO DEL VERTEDERO CONTROLADO CATEURA", presentado por los senadores Nelson Aguinalgalde, Víctor Bogado, Arnoldo Wiens, Fernando Silva Facetti y Miguel López Perito.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

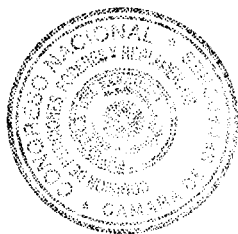

JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ
PRESIDENTE


OSCAR SALOMÓN
RELATOR


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

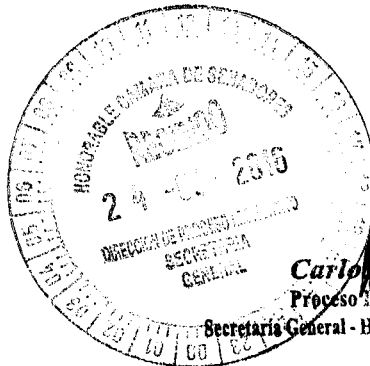



DERLIS OSORIO


ENZO CARDOZO

JORGE OVIEDO MATO

PPR/rm



Carlos Rosso
Proceso Legislativo

Secretaría General - H. Cámara de Senadores





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°.....

POR EL CUAL SE INSTA AL PODER EJECUTIVO Y A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SOLUCIÓN INTEGRAL Y DEFINITIVA PARA EL TRATAMIENTO DEFINITIVO DEL LÍQUIDO LIXIVIADO DEL VERTEDERO CONTROLADO CATEURA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- Instar al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Asunción a centrar las acciones para implementar medidas de solución integral y definitiva para el tratamiento definitivo del líquido lixiviado del vertedero controlado cateura adoptando:

- a) Las resoluciones pertinentes e implementar las acciones necesarias para el tratamiento del líquido lixiviado.
- b) Acciones concretas para el aislamiento de las piletas del líquido lixiviado.
- c) Una vigilancia sanitaria activa y dirigida con medidas adecuadas para evitar enfermedades de la población afectada.

ARTÍCULO 2°. Exhortar al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Asunción a centrar las acciones en la contratación de una empresa que realice el tratamiento definitivo del líquido lixiviado para evitar cualquier daño a los ecosistemas, adoptando las medidas de carácter sanitaria, social y ambiental.

ARTÍCULO 3°. De forma.

1/1